

Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos Los niños y adolescentes migrantes no acompañados y los derechos humanos

Cuestionario para las INSTITUCIONES NACIONALES DE DERECHOS HUMANOS

Dirección de Investigación en Derechos Humanos **Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala**



Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos Los niños y adolescentes migrantes no acompañados y los derechos humanos

Cuestionario para las INSTITUCIONES NACIONALES DE DERECHOS HUMANOS

Este cuestionario es parte de las consultas del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos con la finalidad de preparar un informe sobre la situación de los niños y adolescentes migrantes no acompañados y los derechos humanos, de conformidad con la resolución del Consejo de Derechos Humanos 29/12.

CONTEXTO

En su resolución 29/12, el Consejo de Derechos Humanos pidió al Comité Asesor que elaborara un estudio de investigación sobre el problema mundial de los niños y adolescentes migrantes no acompañados y los derechos humanos, en el que se definan los ámbitos, las razones y los casos en que este problema se plantea en el mundo, y la forma en que los derechos humanos se ven amenazados y son vulnerados, y se formulen recomendaciones a los efectos de proteger los derechos humanos de los miembros de esta población, y lo presente al Consejo de Derechos Humanos en su 33er período de sesiones para su examen.

En este contexto, el Comité Asesor decidió durante su 15º período de sesiones en agosto 2015 establecer un grupo de redacción encargado de la preparación de dicho estudio¹. Este grupo presentará un proyecto de informe al 16° período de sesiones del Comité en febrero de 2016, antes de su sumisión al 31° período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.

Durante la preparación del estudio, el grupo de redacción decidió recabar las opiniones y aportaciones de los Estados miembros de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales y regionales (incluyendo UNICEF, OIM y ACNUDH), los titulares de mandatos de procedimientos especiales y los órganos de tratados pertinentes (como por ejemplo el Relator Especial de los derechos humanos de los migrantes y el Comité de los derechos del Niño), instituciones nacionales de derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas.

El grupo de redacción elaboró cuestionario que se encuentra para las instituciones nacionales de derechos humanos. Todos los que respondan tienen que contestar solamente a las preguntas relacionadas con ellos, teniendo en cuenta la situación de su propio país (de origen, de tránsito o de destino).

¹ A/HRC/AC/15/L.2



SITUACIÓN GENERAL

1.1 ¿Cuál es la situación de los niños y adolescentes migrantes no acompañados en su país? Añade estadísticas e informaciones pertinentes.

Guatemala por su posición geográfica se constituye en una parte del corredor migratorio hacia México y los Estados Unidos de América, por lo cual es un país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes.

El Instituto Nacional de Estadística (INE) no cuenta con información que permita conocer datos de niños, niñas y adolescentes (en adelante NNA) migrantes no acompañados.

La migración ha sido un fenómeno recurrente en Guatemala. El principal país de destino de NNA migrantes guatemaltecos no acompañados es Estados Unidos de América²; sin embargo el aumento en la migración irregular de NNA migrantes no acompañados en 2014 fue alarmante.

Las estadísticas generadas por la Dirección General de Migración (sobre deportaciones) y el Departamento de Seguridad Nacional de Estados Unidos de América (Departament of Homeland Security) (sobre el control de NNA migrantes que ingresan no acompañados) proporcionan parámetros cuantitativos para estimar la situación.

Según información del Departamento de Seguridad Nacional de Estados Unidos de América de 2009 a 2015 se ha mostrado un considerable incremento en el registro de NNA migrantes no acompañados originarios de Guatemala³.

País	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015*
Guatemala	1,115	1,517	1,565	3,835	8,068	17,057	12,231

^{*}Datos al 31 de agosto de 2015

Fuente: http://www.cbp.gov/newsroom/stats/southwest-border-unaccompanied-children

En México la creación de una Gendarmería dedicada al Plan Frontera Sur aumentó las redadas de migrantes dando como resultado el aumento en el número de detenciones y deportaciones. Según datos del Instituto Nacional de Migración (INM) de México en 2013 fueron detenidas 86,929 personas migrantes, y en 2014 fueron detenidas 127,149, lo cual representó un aumento de 46%. Entre enero y febrero de 2014, el INM detuvo a 14,612 personas migrantes y, para el mismo período en 2015, detuvo a 28,862 migrantes, lo cual representó un aumento de aproximadamente 98%⁴.

² PDH. Informe Anual Circunstanciado: Situación de los Derechos Humanos y Memoria de Labores 2014. Pág. 115.

³ PDH. Informe Anual Circunstanciado: Situación de los Derechos Humanos y Memoria de Labores 2014. Pág. 116.

⁴ OEA. Comunicados. En <u>OEA » Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)</u>. <u>Comunicados 2015»065. www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2015/065.asp</u>. Consultado el 05.10.2015.



La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) expresó su preocupación por la forma cómo se estaba implementando el Plan Frontera Sur y reiteró la importancia de considerar el principio de excepcionalidad de detención migratoria así como la prohibición de la detención de niños y niñas migrantes por lo que recomendó al Estado de México implementar medidas alternativas a la detención migratoria⁵.

Según registros de la Dirección General de Migración de Guatemala en octubre de 2013 fueron deportados de México vía terrestre 1,918 menores guatemaltecos y en 2014 dicha cantidad ascendió a 4,534. En 2015 al 05 de octubre la cantidad de menores guatemaltecos deportados de México vía terrestre aumentó a 9,661.

Cuadro Comparativo de menores guatemaltecos deportados de México vía terrestre Periodo 2013 - 2015

Año 2013			20	14	2015		
Género Mes	Niñas y adolescentes	Niños y adolescentes	Niñas y adolescentes	Niños y adolescentes	Niñas y adolescentes	Niños y adolescentes	
Enero	75	165	40	162	217	504	
Febrero	36	150	61	249	248	592	
Marzo	43	129	75	252	247	566	
Abril	48	146	79	187	299	677	
Mayo	50	136	121	298	340	723	
Junio	24	128	141	278	499	872	
Julio	58	170	265	535	484	933	
Agosto	48	134	181	334	416	874	
Septiembre	54	114	196	375	333	643	
Octubre	33	177	200	505	66*	128*	
Total por género	469	1,449	1,359	3,175	3,149	6,512	
Total por año	1,9	018	4,5	534	9,661*		

Fuente: Tabla propia, elaborada con información de la Dirección General de Migración de Guatemala -DGM-

En 2013 la Dirección General de Migración registró a octubre la deportación vía aérea de Estados Unidos de 281 menores, en 2014 descendió esta cantidad a 172 y en 2015 era de 115 al 05 de octubre de 2015.

14.10.2015.

^{*} Datos estadísticos al 5 de octubre de 2015. División de Operativos de la DGM.

⁵ Comisión Interamericana de Derechos Humanos. En http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2015/065.asp, consultado el



Cuadro Comparativo de menores guatemaltecos deportados de Estados Unidos vía aérea Periodo 2013 - 2015

Año	2013		20	14	2015*		
Género Mes	Niñas y adolescentes	Niños y adolescentes	Niñas y adolescentes	Niños y adolescentes	Niñas y adolescentes	Niños y adolescentes	
Enero	6	32	4	10	7	8	
Febrero	4	29	2	14	8	5	
Marzo	5	27	2	15	4	8	
Abril	3	38	2	10	2	10	
Mayo	3	51	0	9	2	12	
Junio	2	13	0	8	5	7	
Julio	2	24	17	25	6	14	
Agosto	2	16	10	21	0	4	
Septiembre	1	15	5	8	1	11	
Octubre	0	8	2	8	0	1	
Total	28	253	44	128	35	80	
Total por año	28	31	172		115*		

Fuente: Tabla propia, elaborada con información de la Dirección General de Migración de Guatemala -DGM-

En 2014 la cantidad de menores guatemaltecos deportados de Estados Unidos y México a octubre fue de 4,706 y en 2015 al 05 de octubre ya habían sido deportados de ambos países 9,776 menores guatemaltecos.

De conformidad con el Perfil Migratorio de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) los NNA migrantes guatemaltecos provienen de familiares rurales, indígenas, mayoritariamente de los grupos étnicos Mam y k'iche', de los departamentos de San Marcos, Huehuetenango y Quetzaltenango; participan mayoritariamente niños (83%) y niñas (17%) que provienen de estratos pobres y, en menor escala, de clase media; las edades predominantes están entre 14 y 17 años; provienen de familias integradas (56%), monoparentales (24%) y extensas (11%); su escolaridad es 90% nivel primario, en menor cuantía con estudios de nivel básico (8%) y una minoría con estudios de diversificado (2%)⁶.

1.2 ¿Cuáles son las principales causas que obligan o animan a los niños y adolescentes a encontrarse en situaciones de migración no acompañadas?

Las migraciones en Guatemala deben abordarse desde una perspectiva histórica y estructural, considerando los modelos económicos y sus impactos en el desarrollo del país, pues han marcado la ausencia sistemática de oportunidades para la construcción de un proyecto personal, familiar y comunitario de vida.

^{*}Datos estadísticos al 05 de octubre de 2015. División de Operativos de la DGM

⁶ PDH. Informe Anual Circunstanciado: Situación de los Derechos Humanos y Memoria de Labores 2014. Pág. 114.



Los eventos sociopolíticos, económicos y climáticos han estado vinculados con el fenómeno migratorio. El conflicto armado interno es uno de los eventos sociopolíticos que marcó la migración ya que durante 36 años campesinos e indígenas, intelectuales y artistas migraron de manera regular o irregular a países vecinos, especialmente a México y Estados Unidos. Entre los eventos económicos se destaca "la crisis del café" ocurrida a inicios del 2000 lo cual ocasionó grandes pérdidas a la economía de Guatemala. La caída del precio del grano obligó a los productores centroamericanos y mexicanos a vender el producto a grandes empresas las cuales lo compraban a bajo precio y a granel. Los ingresos fueron menores que en el pasado y muchos se quedaron sin trabajo. Ante esta situación la migración a México y Estados Unidos fue la alternativa económica y de subsistencia para muchos guatemaltecos. En cuanto a los eventos climáticos en el período de 2005 a 2012 Guatemala ha enfrentado diversos desastres naturales con trágicas consecuencias que provocaron la migración de centenares de damnificados; entre estos eventos están: el huracán Stan; la tormenta tropical Aghata, el terremoto de San Marcos, entre otros⁷.

Se ha identificado que la violación de derechos en un contexto de pobreza extrema, la discriminación (étnica, entre otros), la violencia, la privación de derechos sociales básicos así como la necesidad de reunificación familiar son factores determinantes en la migración de NNA desde Guatemala. Las relaciones de desigualdad y pobreza son estrechas y Guatemala tiene los niveles de desigualdad y pobreza más grandes del mundo⁸.

El Estado de Guatemala adquirió el compromiso ante Naciones Unidas, en septiembre de 2000, de construir un mundo diferente para el 2015, mediante el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio –ODM-. Como resultado de este compromiso hubo avances significativos en algunas metas e indicadores relacionados con educación, género y salud materno-infantil, que mostraron una tendencia positiva al cumplimiento de las metas; no obstante, el avance fue insuficiente en temas como pobreza, desnutrición y sostenibilidad ambiental en donde incluso hubo retrocesos⁹. El bajo nivel de escolaridad mostrado por los NNA migrantes es insuficiente para romper con la transmisión intergeneracional de la pobreza¹⁰.

El Estado tiene una deuda en la inversión con 7.5 millones de NNA que viven en Guatemala (cantidad de población proyectada por el INE). Según la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2011 (ENCOVI 2011), el 59.46% de las y los adolescentes es pobre y el 14.52% vive en extrema pobreza y sin acceso a servicios básicos. La Encuesta Nacional de Empleos e Ingresos (ENEI 2013)

http://www.gt.undp.org/content/guatemala/es/home/mdgoverview.html. Consultado el 15.09.2015.

⁷ Center for Gender & Refugee Studies University of California Hastings College of the Lawz; Universidad de Lanús, UNHCR y varios colaboradores. Niñez y Migración en Centro y Norte América. febrero 2015. Pág. 128 a 130. La IPDH considera que este estudio contiene información más reciente y amplia sobre el tema por ello se cita en este apartado y en adelante.

⁸Center for Gender & Refugee Studies University of California Hastings College of the Lawz; Universidad de Lanús, UNHCR y varios colaboradores. Niñez y Migración en Centro y Norte América. febrero 2015. Pág. 133 y 134

⁹ Programa de Naciones Unidas. En

¹⁰Center for Gender & Refugee Studies University of California Hastings College of the Lawz; Universidad de Lanús, UNHCR y varios colaboradores. Niñez y Migración en Centro y Norte América. febrero 2015. Pág. 138.



indica que el 9.5% de la niñez y adolescencia, entre 7 y 14 años, trabaja asumiendo responsabilidades que no son propias de su edad. Asimismo 1 de cada 2 niños padece desnutrición crónica, es decir el 49.8% de la niñez menor de 5 años, lo cual sitúa a Guatemala en el sexto país que sufre este flagelo a nivel mundial¹¹.

El ámbito en que los NNA guatemaltecos crecen está permeado por la violencia, la corrupción e impunidad¹².

De acuerdo con estadísticas del Ministerio Público (MP) entre 2010 y 2014 se reflejó un incremento en las denuncias por el delito de maltrato contra menores¹³.

Año	2010	2011	2012	2013	2014
Cantidad de denuncias en MP por maltrato contra					
menores	2,435	2,421	4,851	7,490	9,076

Los niveles delincuenciales en Guatemala han expuesto a los niños y adolescentes a ser víctimas de violencia homicida. En 2012 el MP registró la muerte violenta de 442 niños, niñas y adolescentes y en 2013 el registro fue de 451 de los cuales 90 de las víctimas eran menores de 10 años, 39 estaban comprendidas entre 11 y 13 años y 322 eran adolescentes comprendidos entre 14 y 17 años¹⁴. Varias zonas y regiones del territorio guatemalteco están bajo la influencia de la delincuencia organizada (especialmente narcotráfico y pandillas) por lo que familias han tenido que abandonar sus residencias con el fin de librar a las niñas, niños y adolescentes de los riesgos y daños que generan estos grupos criminales.

El sistema de protección es un grupo de instituciones que trabajan a favor de la niñez por mandato legal, pero que adolecen de una coordinación efectiva. Integran este sistema el Organismo Ejecutivo (por medio de sus Ministerios: de Salud y Asistencia Social, Educación, Gobernación, Desarrollo Social, entre otros); el Organismos Judicial (por medio de los Juzgados de Niñez y Adolescencia y Adolescentes en Conflicto con la Ley penal, Juzgados de Primera Instancia de Familia, entre los principales); la Procuraduría General de la Nación, el Ministerio Público así como la Secretaría de Bienestar Social y la Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del Presidente. Estas instituciones tienen su planificación estratégica, pero no hay un nivel de coordinación horizontal y vertical que responda a una estrategia única¹⁵.

Asimismo, la creciente presencia de amenazas de violencia en el contexto escolar provocadas por las pandillas ha mermado la efectividad del ámbito educativo para el desarrollo de las capacidades

¹¹ PDH. Comunicado de Prensa. El Estado y su inversión en niñez y adolescencia: una deuda pendiente. 01.10.2015

¹² PDH. Comunicado de Prensa. El Estado y su inversión en niñez y adolescencia: una deuda pendiente. 01.10.2015

¹³ Ibídem

¹⁴ PDH. Informe Anual Circunstanciado: Situación de los Derechos Humanos. Pág. 166

¹⁵ PDH. Dirección de Investigación en Derechos Humanos. Informe Preliminar al Comité de los Derechos del Niño. 28.10.2015



de niños, niñas y adolescentes. El PNUD ha indicado que el control territorial que ejercen estos grupos en las zonas escolares ha sido motivo importante de deserción escolar por lo que la escuela ya que no es percibida como un espacio de protección, sino como un riesgo¹⁶.

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas (ACNUR) para los Refugiados realizó entrevistas a 100 niños guatemaltecos entre 12 y 17 años que ingresaron a Estados Unidos retenidos en algún momento bajo la custodia Federal de Estados Unidos y que llevaban más de 5 años en albergues del Gobierno¹⁷.

El ACNUR estableció que un 38% de los niños entrevistados podían tener necesidad de protección internacional; los daños predominantes eran violencia de actos criminales y en el hogar¹⁸ mientras que el 62% de los niños guatemaltecos no señalaron que un daño grave fuera una razón para huir.

El 48% de los niños migrantes pertenecía a pueblos indígenas¹⁹. Al respecto se afirma "ser NNA indígena, en un contexto de racismo y discriminación, implica la presencia de vulnerabilidades particulares que al mismo tiempo plantean retos en la atención y protección por parte de las instituciones estatales pertinentes"²⁰.

El 84% de los niños tenían la esperanza de reunirse con sus familias, tener mejores oportunidades de trabajo o estudio, o ayudar a sus familias²¹.

Los NNA migrantes se desplazaban a Estados Unidos con la intención de continuar estudios ante la falta de acceso a la educación en Guatemala debido a la situación socio económica y de pobreza de sus familias y con ello optar al desarrollo²².

La IPDH ha señalado que la situación que viven los NNA es alarmante ya que el Estado de Guatemala le adeuda a este grupo etario el cumplimiento de contar con el acceso a cada una de sus garantías mínimas y con ello la oportunidad de tener un nivel de vida digno que le permita promover su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social. A diciembre de 2014 se estimaba que el presupuesto en inversión en niñez y adolescencia era de Q 15,933 millones aproximadamente. Dicho monto representaba el 3.7% del Producto Interno Bruto (PIB) y una inversión diaria aproximada de Q 5.90 (\$ ²³ por NNA ²⁴).

¹⁶ Center for Gender & Refugee Studies University of California Hastings College of the Lawz; Universidad de Lanús, UNHCR y varios colaboradores. Niñez y Migración en Centro y Norte América. febrero 2015. Pág. 15

¹⁷Ibídem. Pág. 49

¹⁸Ibídem. Pág. 52

¹⁹lbídem. Pág. 61

²⁰Center for Gender & Refugee Studies University of California Hastings College of the Lawz; Universidad de Lanús, UNHCR y varios colaboradores. Niñez y Migración en Centro y Norte América. febrero 2015 Pág. 125 ²¹Ibídem. Pág. 61

²²lbídem. Pág. 138 y 139

²³ Tasa de tipo de cambio a Q 7.69 por dólar. Banco de Guatemala. En http://www.banguat.gob.gt/cambio/. Consultado el 27.10.2015

²⁴ PDH. Comunicado de Prensa. El Estado y su inversión en niñez y adolescencia: una deuda pendiente. 01.10.2015



La IPDH ha manifestado que el compromiso con la niñez y adolescencia implica dos acciones fundamentales²⁵:

- 1. Asignación presupuestaria específica para lograr el pleno goce de los derechos de la niñez y adolescencia, que cubra la prevención, la protección y atención.
- 2. Fortalecimiento del sistema de protección de la niñez y adolescencia lo que se traduce en servicios con calidad, ampliación de cobertura, mejoramiento de la infraestructura y personal capacitado y con experiencia en enfoque de derechos de la niñez y adolescencia, que permita a las diferentes instituciones constituirse en verdaderos garantes de los principios establecidos en la Convención de los Derechos del Niño, tales como: Interés Superior del Niños y Niña, Desarrollo, No Discriminación y Participación.

La IPDH instó al actual Gobierno de transición y a los dos partidos ganadores a la Presidencia en la contienda electoral a asumir la responsabilidad de dar cumplimiento a la Convención de los Derechos del Niño y a la Ley Protección Integral de la Niñez y Adolescencia por medio de:

- Inversión directa a favor de este grupo etario con la asignación presupuestaria a las instituciones del Sistema de Protección de la Niñez y Adolescencia para el cumplimiento adecuado de sus funciones (Procuraduría General de la Nación, Secretaría de Bienestar Social, Consejo Nacional de Adopciones, Ministerio Público, Policía Nacional Civil y Organismo Judicial)
- 2. Impulsar y promover políticas públicas municipales, departamentales, regionales y de índole nacional para dirigir acciones de prevención, protección y atención. Además de responder a las diferentes obligaciones asumidas por el Estado de Guatemala en el ámbito nacional e internacional, respecto de las garantías fundamentales de la niñez y adolescencia.

1.3 En la experiencia de su institución, ¿cómo son las condiciones de tránsito, de acogida y de vida de los niños y adolescentes no acompañados en su país?

La atención NNA migrantes no acompañados requiere un enfoque especial tanto en el establecimiento de políticas como en su tratamiento²⁶. Los NNA migrantes en tránsito, de retorno y los que se quedan residiendo en Guatemala no gozan de un tratamiento de acuerdo a sus necesidades.

Debido a la inexistencia de políticas de protección no está determinado a quién corresponde la atención de esta población. Al ser detenidos (prácticamente privados de libertad) los NNA migrantes son puestos a disposición de un Juzgado de la Niñez y Adolescencia y remitidos a albergues no especializados. Existe el albergue Nuestras Raíces de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia con 2 sedes, en la capital y Quetzaltenango, los cuales tienen a cargo la atención de todos los NNA migrantes (guatemaltecos y extranjeros) que son deportados.

²⁵ Ibídem

²⁶ UNICEF, RELAF, Save the Children. Manual sobre Estándares Internacional de Derechos Humanos aplicables a los Niños, Niñas y Adolescentes Migrantes. Buenos Aires, Argentina, septiembre de 2014. Pág. 37



Si bien los principales actores en el proceso de recepción y reunificación son el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Dirección General de Migración, la Secretaría de Bienestar Social y la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia de la Procuraduría General de la Nación, no se han identificado programas de apoyo o asistencia específica para NNA migrantes no acompañados en tránsito y de retorno.

1.4 ¿Cuáles son las principales violaciones de derechos humanos encontrados por los niños y adolescentes migrantes no acompañados en su región? Sírvanse suministrar ejemplos.

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) define la migración irregular como las personas que se desplazan al margen de las normas de los Estado de envío, tránsito o receptor. En adelante se utilizará este término para hacer referencia a la migración ilegal considerando que la tendencia en el uso de este término está cada vez más restringida a los casos de tráfico de migrantes y trata de personas²⁷ y que el ingreso a un país en forma ilegal no constituye una actividad delictiva sino una infracción de las regulaciones administrativas²⁸.

La situación de irregularidad en la migración agudiza la vulnerabilidad de las personas migrantes, quienes se ven expuestas a violaciones de todo tipo en sus derechos, desde las extorsiones y abusos y violencias de las fuerzas de seguridad hasta violaciones sexuales, agresiones físicas y abandono que puede llevarles hasta la muerte²⁹.

El NNA migrante no acompañado se encuentra limitado a denunciar hechos en su contra derivado de su situación irregular. Un estudio a cargo de la Asociación Pop No'j y la Pastoral de la Movilidad Humana refiere que los hallazgos mostraron que la mayoría de NNA migrantes había sufrido abusos y violaciones a sus derechos humanos durante el tránsito, en la interceptación y detención por parte de autoridades y terceros, como delincuencia organizada o delincuentes; sin embargo, no siempre se lograba detectar con precisión qué tipo de abuso sufrieron y quiénes lo cometieron. Al respecto se indica que ello requería una perspectiva de derechos, políticas, prácticas y mecanismos específicos y apropiados inclusive la formación adecuada de las personas a cargo así como recursos específicos³⁰.

El estudio hace referencia a varios casos entre ellos, el de una adolescente indígena entrevistada que calificó de aceptable el trato durante su estancia en una estación migratoria en México pues aunque la comida era fría y a veces cruda por lo menos tenían qué comer; asimismo que la persona que estaba a cargo de los NNA migrantes les dejaba comunicarse por teléfono con sus padres pero debido a la cantidad que tenía bajo su cargo y las múltiples actividades que le asignaban no todas

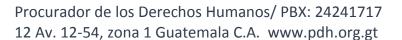
²⁷ OIM. Derecho Internacional sobre Migraciones. No. 7 Glosario sobre Migración. Página 40.

²⁸ Consejo Internacional de Políticas de Derechos Humanos.

En: http://www.ichrp.org/files/summaries/40/122 pb es.pdf. Consultado el 03.10.2015

²⁹ PDH. Informe Anual Circunstanciado: Situación de los Derechos Humanos y Memoria de Labores 2014. Pág. 113

³⁰ Center for Gender & Refugee Studies University of California Hastings College of the Lawz; Universidad de Lanús, UNHCR y varios colaboradores. Niñez y Migración en Centro y Norte América. febrero 2015. Pág. 144





podían realizar llamadas telefónicas. Indicó que personal de migración e incluso el Cónsul que los visitó les decían que no estaban encerrados; más bien que se encontraban allí para protegerlos, aunque ella afirma que era lo contrario. También indicó que por la noche escuchaban gritos de otras niñas y mujeres y pedían auxilio; no obstante al preguntar al personal de migración sobre lo que acontecía respondían que eran espantos³¹.

Se estableció mediante el estudio la extrema vulnerabilidad de las mujeres y más aún de las niñas quienes parecían asumir la violación sexual por parte de compañeros de viaje, funcionarios estatales, o sujetos que las trasladaban conocidos como "coyotes" como parte del costo del viaje (la naturalización o normalización del fenómeno). Se indicó que algunos menores en sus relatos expresaron que los "coyotes" ofrecían la oportunidad a la niña para viajar y promovían la administración de anticonceptivos con consentimiento de los padres. Una adolescente Maya Mam de 17 años entrevistada refirió que una alternativa para no ser objeto de violación y/o abusos sexuales era acordar con un compañero de viaje que se presentara o se hiciera pasar como su novio o esposo frente a los demás, lo que también tenía un costo económico pues se pagaba a quien simulara ser la pareja³².

2. TEMAS TRANSVERSALES

2.1 En conexión con el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño, ¿hay en su país mecanismos o procedimientos específicos para asegurar que las voces de los niños y adolescentes puedan ser escuchadas y se tengan plenamente en cuenta en todos los asuntos que les afecten? Si es así, sírvase explicar.

En las instituciones a cargo de la atención de niñez y adolescencia no se han identificado mecanismos o procedimientos específicos para asegurar que las voces de los niños y adolescentes puedan ser escuchadas y se tengan plenamente en cuenta en todos los asuntos que les afecten.

En los principales actores en el proceso de atención de NNA migrantes no acompañados (Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección General de Migración, Secretaría de Bienestar Social y Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia de la Procuraduría General de la Nación), no se han identificado procedimientos relacionados con el cumplimiento del derecho contenido en el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

2.2 En la experiencia de su institución, ¿piensa que las violaciones de los derechos de los niños y adolescentes migrantes están motivadas por consideraciones de género?

En la sociedad guatemalteca existe la desigualdad de género, derivado que en las relaciones familiares y de ejercicio de derechos se ha privilegiado a los hombres sobre las mujeres³³.

32 Ibídem. Pág. 149

³¹ Ibídem. Pág. 145

³³ PDH. Informe Anual Circunstanciado. Informe de Situación de los Derechos Humanos. Pág. 197



Por otra parte la Institución del Procurador de los Derechos Humanos ha visto con preocupación la situación de las niñas y adolescentes especialmente en lo relativo a violencia sexual.

En octubre 2012 el Procurador de los Derechos Humanos presentó ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el Informe sobre Violencia Sexual contra Niñas, Adolescentes y Mujeres debido a los alarmantes registros de delitos sexuales contra niñas y adolescentes.

En 2014 de los 8,293 casos de violencia sexual (que incluye delitos de violación, violación agravada, agresión sexual y agresión sexual agravada) registrados el 90% de las víctimas eran mujeres y de estas, 3,596 eran niñas y adolescentes menores de 15 años³⁴.

La violencia sexual y el embarazo en niñas ha sido un problema creciente en Guatemala. Según informes de monitoreo realizados por la red nacional del Observatorio de Salud Sexual y Reproductiva en el 2012 se reportaron 3,100 embarazos en niñas de 10 a 14 años; en 2013 se reportaron 4, 220 partos de niñas entre 10 y 14 años, mientras que en el año 2014 la cifra llegó a 5,100 casos. De enero al 21 agosto de 2015 se reportaban 4,431 embarazos de 10 a 14 años³⁵.

El embarazo a temprana edad ha sido una práctica que en algunos casos es considerada cultural. No obstante, es oportuno explicar que "lo cultural" no es una justificación de la vulnerabilidad en la que vive la niñez y adolescencia guatemalteca, sino que, al contrario, constituye una problemática que conlleva decisiones y acciones públicas inmediatas para evitarlos (OSAR, 2013) y que no debe seguir siendo aceptada por la sociedad³⁶.

La desigualdad y la violencia lesionan severamente los derechos de niñas y adolescentes. Como se explicó con anterioridad la violación de derechos en un contexto de discriminación y violencia así como la privación de derechos sociales básicos son factores que propician la migración por lo que la situación de las niñas y adolescentes exacerba esta posibilidad poniéndola en condiciones de especial vulnerabilidad.

2.3 En su país, ¿cuál es la definición legal de "niño" y "adolescente"?

El Artículo 2 del Decreto 27-2003, Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, define como niño o niña a toda persona desde su concepción hasta que cumple 13 años y adolescente como a toda persona de 13 a 18 años.

3. LEYES, POLÍTICAS Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN

3.1 ¿Piensa que las políticas migratorias de su país tienen en cuenta la protección de los derechos de los niños y adolescentes migrantes en general, y de los niños y adolescentes no acompañados en particular? ¿El niño o adolescente migrante es considerado como independiente titular del

³⁴ PDH. Informe Anual Circunstanciado: Situación de los Derechos Humanos y Memoria de Labores 2014. Pág. 111

³⁵ Informes de monitoreo realizados por la red nacional de OSAR. En: www.osarguatemala.org

³⁶ PDH. Informe Anual Circunstanciado de Situación de los Derechos Humanos 2013. Pág. 165



derecho? ¿Hay políticas específicas para proteger los derechos de los niños y adolescentes no acompañados? Si es así, sírvase explicar.

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia planteó un nuevo paradigma dejando atrás la doctrina de "Situación Irregular", que significó pasar de una concepción de los "menores" como objeto de tutela y represión, a considerar a niños, niñas y adolescentes como sujetos de pleno derecho, dando paso a la "Doctrina de Protección Integral", que implica que en todas las decisiones que se tomen respecto a un niño, niña y adolescente debe aplicarse el interés superior del niño, es decir que el desarrollo de este y el ejercicio pleno de sus derechos deben ser considerados como criterios rectores para la elaboración de normas y la aplicación de estas en todos los órdenes relativos a la vida del niño³⁷.

No obstante, uno de los principales problemas que enfrentan los NNA en el contexto de la migración en Guatemala es su invisibilidad en las disposiciones y decisiones de Estado lo cual se refleja en la ausencia general de una perspectiva de infancia en las leyes y políticas migratorias así como en la ausencia de la temática de la niñez migrante en las leyes y políticas sobre infancia.

En julio de 2014 empezó el trámite de la Iniciativa de Ley de Protección a la Niñez y Adolescencia Migrante No Acompañada y/o separada de su Familia y de Combate al Tráfico Ilícito. Dicha iniciativa fue identificada con el numeral 4869 **y** establece disposiciones generales, procedimientos de protección a la niñez y adolescencia migrante no acompañada y separada de su familia, protección de víctimas y testigos, así como delitos relativos al tráfico ilícito de personas y su persecución penal. La Iniciativa de Ley 4869 cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Migrantes del Congreso de la República pero no ha sido discutida en el pleno del Congreso de la República³⁸

Guatemala carece de una política pública migratoria con enfoque de derechos. Asimismo no se han desarrollado políticas específicas para proteger, atender y asistir a los NNA migrantes no acompañados.

3.2 ¿Hay en su país alguna autoridad/ personal/ servicio especializado y cualificado que se ocupa específicamente de los niños y adolescentes migrantes (como por ejemplo oficiales de frontera, soporte psicosocial, etc.)?

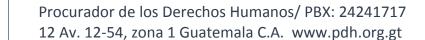
El Ministerio de Relaciones Exteriores brinda atención consular a los migrantes en el exterior. Las representaciones consulares de Guatemala únicamente proporcionan acompañamiento; sin embargo, no cuentan con abogados que brinden información jurídica a los connacionales en el extranjero, ³⁹ lo cual también les impedía enfrentar tanto procesos legales como migratorios.

El proceso actual de recepción y reunificación de NNA migrantes deportados está a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Dirección General de Migración, la Secretaría de Bienestar

³⁷ PDH. Informe Anual Circunstanciado de Situación de los Derechos Humanos 2013. Pág. 152

³⁸ En: http://old.congreso.gob.gt/Legislacion/ver_iniciativa.asp?id=5110. Consultado el 30 de septiembre de 2015

³⁹Center for Gender & Refugee Studies University of California Hastings College of the Lawz; Universidad de Lanús, UNHCR y varios colaboradores. Niñez y Migración en Centro y Norte América. febrero 2015. Pág. 34





Social y la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia. El apoyo de intérpretes para idiomas mayas, la atención psicológica de emergencia y seguimiento a la reintegración son vacíos necesarios de atender.

Como parte de su accionar durante el año 2011, el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes del Organismo Especializado de la OEA desarrolló el Proyecto Promoción y Protección de los Derechos de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados con apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). Dicho proyecto involucró a México y Guatemala para mejorar las capacidades de las Instituciones para la Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) Migrantes no Acompañados.

En el marco de dicho proyecto se trabajó en la elaboración de un protocolo (hoja de ruta) que diera cuenta del circuito de atención de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados desde el momento de detención en México hasta la reintegración a su familia en Guatemala, posterior a su repatriación⁴⁰.

En 2014 fue creada la Comisión para la Atención Integral de la Niñez y Adolescencia Migrante con el objeto de coordinar, evaluar, promover y dar seguimiento a las estrategias, planes y programas institucionales e interinstitucionales relacionados con la niñez y adolescencia migrante para su protección y atención integral. La Comisión está integrada por los Ministerios de Gobernación, Relaciones Exteriores y Educación; las Secretarias de Bienestar Social y la de Obras Sociales de la Esposa del Presidente. La Secretaria de Bienestar Social es la encargada del funcionamiento de dicha Comisión.

3.3 ¿Cuáles son los principales retos y barreras (legales, políticos, financieros, administrativos, económicos, sociales y culturales) que impiden la protección efectiva de los niños y adolescentes migrantes no acompañados en/desde su país?

Retos

- Emisión de una nueva Ley de Migración con enfoque de derechos humanos.
- Que se implemente una política pública migratoria integral, en donde se incluya la protección y atención de las necesidades de los NNA migrantes no acompañados,
- Creación de albergues específicos para NNA no acompañados, donde reciban la atención de equipos multidisciplinarios que les apoyen y desde donde se sientan en la libertad de expresar cualquier temor que les haya obligado a migrar de sus países.
- El Estado debe garantizar el bien común, la seguridad, creando fuentes de trabajo y salarios dignos, programas de desarrollo, centros educativos de calidad y seguros, atención médica gratuita, entre otros para satisfacer las necesidades de los guatemaltecos y con ello, evitar la migración.
- Aprobación e implementación de algunas leyes específicas que protejan NNA migrantes, por ejemplo, Ley de Protección de la Niñez y Adolescencia Migrante no acompañada y

⁴⁰ INN. AECID. Hoja de Ruta Guatemala-México para la Atención de NNA migrantes no acompañados. Guatemala 2012.

⁴¹ Acuerdo Gubernativo 146-2014, del 21 de abril de 2014.



separada de su familia y de combate al tráfico ilícito de migrantes y Ley de Apoyo a la Regularización Migratoria de Personas Extranjeras en Guatemala.

Barreras

Económicas, de comunicación e ideológicas, ya que las autoridades consideran la migración como un asunto de seguridad nacional.

La sociedad en términos generales y quienes ocupan puestos en la administración pública NO tienen interiorizada el enfoque de la Doctrina de Protección Integral, que es la base política, ideológica y filosófica de la Convención de los Derechos del Niño y las demás leyes vigentes que protegen DDHH de la NNA en Guatemala

3.4 En su calidad de institución nacional de derechos humanos ¿participa o colabora con organizaciones gubernamentales u otras organizaciones para elaborar medidas efectivas para la protección de los derechos de los niños y adolescentes migrantes, y controlar y evaluar su aplicación?

El mandato constitucional de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos es la supervisión a la Administración Pública, por tal motivo se efectúan supervisiones administrativas y monitoreos de seguimiento a Instituciones del Estado vinculadas al tema migratorio y que tienen por mandato legal la protección y atención de NNA migrantes.

La IPDH a través de la Defensoría de Población Desarraigada y Migrante participa como acompañante en espacios de incidencia política con organizaciones de sociedad civil, entre ellos, con la Mesa Nacional para las Migraciones en Guatemala -MENAMIG-; Grupo Articulador de Sociedad Civil en Materia Migratoria para Guatemala y con la Mesa Transfronteriza Migración y Género Guatemala-México.

La IPDH a través de la Defensoría de Población Desarraigada y Migrante con organizaciones de la sociedad civil, incidió ante la Comisión del Migrante del Congreso de la República para la presentación de la iniciativa de ley 4869 – Ley de Protección de la Niñez y Adolescencia Migrante no acompañada y separada de su familia y de combate al tráfico ilícito de migrantes ya mencionada.

Otra importante iniciativa fue que la IPDH por medio de la Defensoría de Población Desarraigada y Migrante efectuó algunas sugerencias a la Iniciativa de Ley de Apoyo a la Regularización Migratoria de Personas Extranjeras en Guatemala. Dicho proyecto inició su trámite en el Congreso de la República en junio de 2014 y fue identificado con el numeral 4851. Esta ley beneficiaría a los NNA migrantes que viven de manera irregular en el país y a familias completas. En 2015 la Comisión del Migrante emitió dictamen favorable a la Iniciativa de Ley 4851 por lo que debe ser sometida a discusión en el pleno del Congreso de la República⁴².

⁴² En: http://old.congreso.gob.gt/Legislacion/ver iniciativa.asp?id=5110. Consultado el 30 de septiembre de 2015.



3.5 ¿Piensa que hay una colaboración efectiva entre países en su región para garantizar la promoción, protección, respecto y realización de los derechos de los niños y adolescentes migrantes no acompañados? Por favor explique su respuesta.

En diciembre de 2014 los gobiernos de países de América Latina y el Caribe adoptaron la Declaración de Brasil en la cual se reconoció el desplazamiento de personas forzadas a escapar de su comunidad de origen, entre ellos NNA acompañados y no acompañados. Especialmente el reto que enfrentan El Salvador, Guatemala y Honduras y se resaltó la necesidad de trabajar conjuntamente y en coordinación estrecha los gobiernos, la sociedad civil y las organizaciones regionales e internacionales, a fin de garantizarles el debido proceso, un trato digno y el respeto de sus derechos⁴³. No obstante en los procesos de repatriación y reintegración de NNA no acompañados aún no existen tratados vinculantes y aplicables entre los países de Centro América y México.

Guatemala, El Salvador y Honduras plantean el Plan Alianza para la Prosperidad del Triángulo Norte como un mecanismo de desarrollo en la búsqueda de cambios estructurales a nivel regional. Mediante acciones estratégicas a corto plazo se pretende generar condiciones para frenar la migración y la crisis derivada del ingreso ilegal a Estados Unidos de menores migrantes no acompañados procedentes de Centroamérica. A mediano y largo plazo se pretende crear oportunidades (especialmente para la juventud) que generen arraigo para la población y con ello enfrentar causas estructurales y multidimensionales de la migración⁴⁴.

El Plan contiene 4 líneas estratégicas orientadas a dinamizar el sector productivo; desarrollar el capital humano; mejorar la seguridad ciudadana y acceso a la justicia y fortalecer las instituciones y mejorar la transparencia.

Los tres países buscarían invertir de manera conjunta US\$ 22,000 millones para transformar la dinámica de sus economías, fortalecer instituciones y potenciar el capital humano y obtener un crecimiento económico entre 2,4% y 3,5%.

El Plan Alianza para la Prosperidad requiere de cooperantes, sector privado y sociedad civil como elementos clave para su implementación. Debido a que los desafíos de desarrollo y el financiamiento que demandan las acciones propuestas exceden la capacidad financiera y fiscal así como la capacidad de endeudamiento de los tres países es indispensable la participación de otros países, por lo que el Gobierno de Estados Unidos propuso al Congreso el apoyo al plan. A septiembre de 2015 se encontraba en discusión en monto de la asistencia que se aprobaría.

El Plan Alianza para la Prosperidad si bien pretende solventar problemas estructurales dependerá de financiamiento externo lo cual puede condicionar su desarrollo y el logro de sus fines.

-

⁴³ ACNUR. En:

http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9867. Consultado el 26.10.2015

⁴⁴ Acciones Estratégicas. Plan Alianza para la Prosperidad. Documento para revisión. Junio 2015.

4. Otros:

4.1 ¿Cuál es el papel de su institución en la protección de los niños y adolescentes migrantes no acompañados? ¿Y lo de las organizaciones de la sociedad civil?

La Defensoría de la Población Desarraigada y Migrante y las Auxiliaturas Departamentales (32) desplegadas en todo el territorio nacional, tiene las funciones específicas de fiscalizar a las instituciones públicas en cuanto a la atención brindada a estos grupos y sensibilizar a la población guatemalteca, organizaciones de la sociedad civil, autoridades y comunidad internacional sobre la importancia de defender y abordar los temas y problemas relacionados a la población migrante y desarraigada.

Actualmente se están desarrollando mecanismos y procedimientos transfronterizos con autoridades mexicanas de todo nivel, los cónsules guatemaltecos en México y los Auxiliares de la IPDH de los departamentos fronterizos de Guatemala. Uno de los objetivos prioritarios para la IPDH es fiscalizar a la administración pública y vigilar a las autoridades para que atiendan y protejan a la NNA migrante que se encuentra en territorio mexicano.

4.2 Sírvase proporcionar ejemplos de las mejores prácticas con respecto al tema de niños y adolescentes migrantes no acompañados.

De acuerdo con los datos antes descritos no se ha identificado alguna buena práctica que valga la pena indicar.